

# GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - No. 09 - Mayo 31 de 2007

## CONTIENE

<b>ACUERDO No. PSAA07-4045 DE 2007</b> "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	1
<b>ACUERDO No. PSAA07-4046 DE 2007</b> "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	4
<b>ACUERDO No. PSAA07-4047 DE 2007</b> "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	8
<b>ACUERDO No. PSAA07-4049 DE 2007</b> "Por el cual se incorporan unos despachos judiciales al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Pasto, con función de conocimiento de ley 906 de 2004, a partir del 12 de junio de 2007."	11
<b>ACUERDO No. PSAA07-4050 DE 2007</b> "Por el cual se modifica el Manual Operativo de la Unidad Coordinadora del Proyecto: Estrategia de Desarrollo para el Sector Justicia, financiado con recursos de la Donación Japonesa."	12

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>
---

- ACUERDO No. PSAA07-4051 DE 2007** 17  
"Por medio del cual se formula ante la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, dejada por la Doctora Cecilia Hernández Saldaña."
- ACUERDO No. PSAA07-4052 DE 2007** 18  
"Por medio del cual se formula ante la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, dejada por el Doctor Dagoberto Hernández Peña."
- ACUERDO No. PSAA07-4053 DE 2007** 19  
"Por medio del cual se formula ante la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dejada por el Doctor Rafael Vélez Fernández."
- ACUERDO No. PSAA07-4054 DE 2007** 19  
"Por medio del cual se formula ante la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, dejada por el Doctor Ramiro Pinzón Asela."
- ACUERDO No. PSAA07-4055 DE 2007** 20  
"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Caquetá, dejada por el doctor Isaías Gómez García."
- ACUERDO No. PSAA07-4056 DE 2007** 21  
"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dejada por la doctora Martha Isabel Rueda Prada."

<b>ACUERDO No. PSAA07-4057 DE 2007</b>	<b>22</b>
<b>"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Tolima, dejada por el doctor Fernando Olaya Lucena ."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-4058 DE 2007</b>	<b>22</b>
<b>"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Boyacá, dejada por el doctor Félix María Urriago Medina."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-4059 DE 2007</b>	<b>23</b>
<b>"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dejada por el doctor Manuel Francisco Tuiran Landero."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-4060 DE 2007</b>	<b>24</b>
<b>"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado Penal del Circuito de Zipaquirá, Distrito Judicial de Cundinamarca."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-4061 DE 2007</b>	<b>26</b>
<b>"Por medio del cual se amplía el término para realizar la calificación del factor calidad de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-4062 DE 2007</b>	<b>27</b>
<b>"Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 4034 de 2007."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA07-4063 DE 2007</b>	<b>27</b>
<b>"Por el cual se establece el horario de atención al público en los despachos de los Magistrados, las Secretarías y dependencias administrativas del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura."</b>	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4045  
DE 2007  
(Mayo 24)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 24 de mayo de 2007.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las

apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que para financiar el costo de la creación y funcionamiento de los Juzgados Penales para Adolescentes y Centros de Servicios Judiciales en los distritos judiciales de Bogotá y Cali, se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Recursos para la Implementación de la Ley de Infancia, a la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados, Cuenta 1 Gastos de Personal y Cuenta 2 Gastos Generales y realice ajustes en las asignaciones internas de apropiación de la cuenta de Gastos Generales en la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de según Constancia de Existencia de Recursos No 16-2007 del 6 de marzo de 2007, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**GACETA DE LA JUDICATURA**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**Autorizar el siguiente traslado de la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados,

en la Cuenta 3 - Transferencias Corrientes, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
3	2	1			ORDEN NACIONAL	
3	2	1	42		RECURSOS PAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE INFANCIA	
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.000.000.000
					<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>5.000.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acre-

ditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CREDITO

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	14.869.315
				10	RECURSOS CORRIENTES	
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.662.453
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	
				10	RECURSOS CORRIENTES	6.349.040
					<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>25.880.808</b>
					<b>TOTAL CRÉDITO UNIDAD 02</b>	<b>25.880.808</b>

**GACETA DE LA JUDICATURA**

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	599.184.904
				10	RECURSOS CORRIENTES	
1	0	1	5		OTROS	300.211.936
				10	RECURSOS CORRIENTES	
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	
				10	RECURSOS CORRIENTES	278.386.422
					<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.177.783.262</b>
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.796.335.930
					<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>3.796.335.930</b>
					<b>TOTAL CRÉDITO UNIDAD 08</b>	<b>4.974.119.192</b>
					<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>5.000.000.000</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo 30 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005.

**ARTICULO CUARTO.-** La aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero del presente acuerdo, requiere de la previa aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que

respecta al traslado autorizado en los artículos primero y segundo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Autorizar la asignación interna en las apropiaciones presupuestales de las Direcciones Seccionales de Bogotá y Cali, hasta por la suma de \$718.489.479 en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, en la cuenta de Gastos Generales, rubro Adquisición de Bienes y Servicios de las Direcciones Seccionales de Bogotá y Cali, como se detalla a continuación:

No.	SECCIONAL	Rubro 2 0 4 Adquisición de Bienes y Servicios Recurso 10
B1	BOGOTÁ	403.048.087
B27	CALI	315.441.392

**ARTICULO SEXTO.-** Autorizar a los Directores Seccionales de Bogotá y Cali, para adelantar los procesos de contratación correspondientes a la ejecución de los recursos indicados en el artículo segundo del presente Acuerdo.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4046**  
**DE 2007**  
**(Mayo 24)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo apro-

bado en la sesión de la Sala Administrativa del 24 de mayo de 2007.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este Acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que se requiere sufragar lo ordenado en la sentencia TO25/2007 y el Concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Radicado No 1-2005-000892 de febrero 24 de 2005, según el cual, el pago de las diferencias porcentuales con ocasión de las sentencias que se encuentran ejecutoriadas por concepto de bonificación por compensación, deberán cancelarse con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones.

Que existen insuficiencias de recursos en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Cuenta 2 Gastos Generales en el rubro Impuestos y Multas Cuenta 3 Transferencias Corrientes rubro Sentencias y Conciliaciones; en la Unidad Ejecutora 03 Corte Suprema de Justicia Cuenta 3 Transferencias Corrientes rubro Diferencia Salarial de la Bonificación por Compensación y en la Unidad Ejecutora 08 Tribunales y Juzgados Cuenta 2 Gastos Generales rubro de Impuestos y Multas; Cuenta 3 Transferencias Corrientes rubro Seguro de Vida (Ley 16/88) y rubro Diferencia Salarial de la Bonificación por Compensación, cuya financiación se

puede efectuar mediante un traslado presupuestal de la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura Cuenta 3 Transferencias Corrientes, rubro Diferencia Bonificación por Compensación y 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 3 - Transferencias Corrientes, rubro Cesantías Parciales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación en la Unidad Ejecutora 02 Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados por la suma de \$9.706.072.916 según Constancia sobre Existencia de Recursos No 41-2007 del 18 de mayo de 2007, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO

UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	SENTENCIAS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
3	6	1	4		DIFERENCIA BONIFICACION POR COMPENSACIÓN	
				10	RECURSOS CORRIENTES	558.720.455
					<b>TOTAL</b>	<b>558.720.455</b>

**GACETA DE LA JUDICATURA**

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CESANTÍAS PARCIALES
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTÍAS	
3	5	2	2		CESANTÍAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	8.743.944.910
					<b>TOTAL UNIDAD 08</b>	<b>8.743.944.910</b>
					<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>9.302.665.365</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acre-

ditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CREDITO

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUB-CUENTA	O BJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0					
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	50.991.444
					TOTAL GASTOS GENERALES	50.991.444
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	7.301.226.082
					<b>TOTAL SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>7.301.226.082</b>
					<b>SUBTOTAL UNIDAD 02</b>	<b>7.352.217.526</b>

|

**GACETA DE LA JUDICATURA**

UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIAIONES	
3	6	1	4		DIFERENCIA BONIFICACION POR COMPENSACIÓN	
				10	RECURSOS CORRIENTES	50.221.270
					<b>TOTAL SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>50.221.270</b>
UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0					
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	459.031.005
					<b>TOTALGASTOS GENERALES</b>	<b>459.031.005</b>
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
3	6	1	4		DIFERENCIA SALARIAL DE LA BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.406.195.564
					<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.406.195.564</b>
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTESS	
3	5				TRANSFERENCIAS PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	3			OTRAS TRANSFERENCIA DE PREV. Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	3	44		SEGURO DE VIDA (LEY 16/88)	
				10	RECURSOS CORRIENTES	35.000.000
					<b>SUBTOTAL UNIDAD 08</b>	<b>1.900.226.569</b>
					<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>9.302.665.365</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que realice la desagregación de recursos objeto de traslado presupuestal, luego de su aprobación por parte de

la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

### **ACUERDO No. PSAA07-4047 DE 2007 (Mayo 24)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 24 de mayo de 2007.

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado presupuestal de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que se requiere financiar los Gastos Generales de las medidas de descongestión y creación de cargos

adoptadas por la Honorable Sala Administrativa en Cortes y Consejos y en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para la vigencia fiscal 2007.

Que se hace necesario autorizar un traslado presupuestal de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 1 Gastos de Personal, Ordinal 1 Servicios Personales Asociados a Nómina, Ordinal 5 Otros, a las Unidades 03 - Corte Suprema de Justicia, 04 - Consejo de Estado, 05 - Corte Constitucional y 08 - Tribunales y Juzgados en la Cuenta 2 Gastos Generales, Objeto 4 Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$ 1.243.266.302.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación en la Unidad Ejecutora 08 - Tribunales y Juzgados, por la suma de \$99.373.498.860 según Constancia sobre existencia de Recursos No 42-2007 del 18 de Mayo de 2007, expedida por el Director Administrativo de la división de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.243.266.302
					<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>1.243.266.302</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acre-

ditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**GACETA DE LA JUDICATURA**

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CREDITO

UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	243.360.028
					<b>TOTAL CREDITO UNIDAD 03</b>	<b>243.360.028</b>
UNIDAD 04 – CONSEJO DE ESTADO						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	170.321.952
					<b>TOTAL CREDITO UNIDAD 04</b>	<b>170.321.952</b>
UNIDAD 05 – CORTE CONSTITUCIONAL						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	83.679.028
					<b>TOTAL CREDITO UNIDAD 05</b>	<b>83.679.028</b>
UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	745.905.294
					<b>TOTAL CREDITO UNIDAD 08</b>	<b>745.905.294</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, el Director Ejecutivo de Administración Judicial procederá a realizar

la desagregación de que trata el artículo 21 del Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006.

**ARTICULO CUARTO.-** El traslado autorizado en los artículos primero y segundo requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a estos artículos.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

#### **ACUERDO No. PSAA07-4049 DE 2007 (Mayo 24)**

"Por el cual se incorporan unos despachos judiciales al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Pasto, con función de conocimiento de ley 906 de 2004, a partir del 12 de junio de 2007."

#### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 528 de la ley 906 de 2004 y de conformidad con lo

aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 24 de mayo de 2007,

#### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Incorporar los juzgados Cuarto, Sexto y Séptimo Penales Municipales de Pasto, al Sistema Penal Acusatorio, a partir del 12 de junio de 2007, como juzgados penales municipales con función de conocimiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los juzgados penales municipales, con función de conocimiento de Pasto, conocerán igualmente los asuntos de Ley 600 de 2000, a partir del 1 de junio de 2007.

**ARTICULO TERCERO.-** La anterior individualización podrá ser modificada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con base en los resultados de monitoreo y evaluación al desarrollo de la implementación del sistema Penal Acusatorio y por la necesidad del servicio.

**ARTICULO CUARTO.-** Los procesos radicados en los Juzgados de conocimiento de Ley 600, se repartirán, por partes iguales, entre los cuatro Juzgados Penales Municipales con función de conocimiento de Pasto.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4050**  
**DE 2007**  
(Mayo 24)

"Por el cual se modifica el Manual Operativo de la Unidad Coordinadora del Proyecto: Estrategia de Desarrollo para el Sector Justicia, financiado con recursos de la Donación Japonesa"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 9 de mayo de 2007.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Manual Operativo de la Unidad Coordinadora del Proyecto: Estrategia de Desarrollo del Sector Justicia, financiado con recursos del convenio de donación japonesa No. TF-053760, en los siguientes aspectos:

**A. Agregar el numeral 1.5 Definiciones:**

"|...|

1.5. Definiciones

Para un mejor entendimiento del presente Manual Operativo del Proyecto "Donación Japonesa para el desarrollo del Sector Justicia", entiéndase por:

1. Acción Social: Agencia del Gobierno colombiano encargada de los trámites para la suscripción de los convenios de cooperación internacional.
2. Acuerdos: Documentos expedidos por la Sala Administrativa del CSJ, mediante el cual se establece algún lineamiento para el desarrollo del Proyecto.
3. Auditores: Firmas encargadas de auditar el Proyecto.
4. Banco Mundial: Organismo multilateral de carácter financiero a través del cual se hacen efectivos los recursos donados por el Gobierno Japonés.
5. BIRF: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Entidad del Banco Mundial encargada del trámite de los créditos, préstamos y/o donaciones a los países en desarrollo.
6. CGR: Contraloría General de la República.
7. Comité Evaluador: Grupo interdisciplinario encargado de tomar las decisiones correspondientes a la ejecución del Proyecto.

8. Componentes: Áreas en las que se agruparon las diferentes actividades del Proyecto, con base en los diferentes campos de acción.
9. Consultores: Firmas con las que se contratan, para el desarrollo de las actividades del Proyecto.
10. Coordinador General: Persona encargada de la coordinación general del Proyecto.
11. Coordinador Técnico: Persona encargada de asesorar técnicamente al Coordinador General en el desarrollo del Proyecto.
12. C.S. de la J. - C.S.J.: Consejo Superior de la Judicatura.
13. DEAJ: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Unidad de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, encargada de la ejecución directa del Proyecto.
14. Director Ejecutivo: Es quien tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
15. DNP: Departamento Nacional de Planeación. Organismo que, para efecto del presente manual, forma parte del Sector Justicia colombiano.
16. Documento de Solicitud de Propuesta: Escrito definido por el Banco Mundial que contiene las instrucciones generales y específicas, así como los lineamientos y formatos necesarios para la presentación de las propuestas.
17. Donación Japonesa para el desarrollo del Sector Justicia: Convenio suscrito entre la Nación y el Banco Mundial para ejecutar los recursos donados por el Gobierno Japonés, en el desarrollo del Sector Justicia colombiano.
18. Donación TF-053760: Número con el que se identifica el convenio suscrito entre la Nación y el Banco Mundial.
19. Expertos: Personas encargadas de la gestión técnica de los distintos aspectos del Proyecto.
20. FGN: Fiscalía General de la Nación.
21. Firma Elegible: Persona consultora que cumple con los requisitos de elegibilidad definidos en las normas de adquisición y contratación del Banco Mundial.
22. INMLCF: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Organismo que forma parte del Sector Justicia colombiano.
23. INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
24. Jurisdicción Constitucional: Es la que ejerce la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución en los estrictos y precisos términos de los artículos 241 al 244 de la Constitución Política

25. Jurisdicción de Comunidades Indígenas: La que se encuentra establecida en el artículo 246 de la constitución y el Decreto 436 de 1992.
26. Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo: Es la que conoce de las controversias en contra del Estado.
27. Ley 270 de 1996: Ley Estatutaria de la Administración de Justicia
28. Manifestación de Interés: solicitud pública que se hace a las firmas consultoras con el propósito de configurar las listas cortas de los procesos de selección de las actividades del Proyecto.
29. MIJ: Ministerio del Interior y de Justicia.
30. MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entidad encargada de realizar los trámites de ingreso de los recursos del Proyecto, del Banco Mundial (BIRF) al presupuesto del Consejo Superior de la Judicatura.
31. Plan Operativo Anual: Documento que contiene las operaciones anuales del Proyecto.
32. Sala Administrativa: Ente encargado de tomar las diferentes decisiones relacionadas con la ejecución del Proyecto.
33. Sala Disciplinaria: Organización magistral encargada de todos los temas disciplinarios de los Juzgadores y Abogados.

34. Secretaría del Comité: Actividad cuya responsabilidad reposa en el Coordinador Técnico para el mejor desarrollo del proyecto.
  35. Sector Justicia: Conjunto de entidades públicas que serán objeto del Proyecto.
  36. SNR: Superintendencia de Notariado y Registro.
  37. UC: Unidad Coordinadora, encargada de la coordinación para la correcta ejecución del Proyecto
  38. Unidades de Sala: unidades especializadas
- |...|"

**B.Modificar el numeral 2.3 referente al Comité Asesor, así:**

"|...|

2.3 Comité Evaluador Interinstitucional

2.3.1. Composición

El Comité Evaluador Interinstitucional, estará conformado por las siguientes personas, quienes tendrán voz y voto:

1. El Director o su Delegado, de la Unidad correspondiente del Consejo Superior de la Judicatura.
2. El Director o su Delegado, del Departamento de Justicia y Seguridad del DNP.

3. El Delegado del Ministerio del Interior y de Justicia, para los temas relacionados con funciones de competencia de dicho Ministerio.

También asistirán al Comité como asesores, las siguientes personas quienes tendrán voz pero no voto:

1. El Coordinador General de la Unidad Coordinadora del Proyecto.
2. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
3. Los Expertos Responsables para el diseño, seguimiento y evaluación de las actividades de los componentes A, B, C y D del Proyecto, quienes tendrán participación individual en el Comité.

La Secretaría del Comité estará a cargo del Coordinador Técnico de la UC.

### 2.3.2. Funciones

#### 2.3.2.1. Funciones de Comité Evaluador:

1. Evaluar dentro del término fijado, la documentación allegada por las firmas consultoras, en respuesta a la invitación a manifestar interés, hecha por la DEAJ a través de la UC para determinar las listas cortas de los procesos de selección, en los casos que exista un número superior a seis (6) firmas elegibles según concepto de la UC.

2. Aprobar el documento final de términos de referencia y criterios de evaluación de cada una de las actividades del Proyecto.
3. Evaluar las propuestas de las firmas consultoras que ejecutarán cada una de las actividades comprendidas en los componentes del Proyecto, de acuerdo con los criterios de evaluación acordados por el Comité, en los documentos de solicitud de propuesta de cada actividad.
4. Revisar y emitir las sugerencias a los contratos celebrados con las firmas consultoras seleccionadas, especialmente en temas relacionados con la naturaleza y alcance de los productos a entregar.
5. Apoyar la gestión de la UC en lo que sea necesario.
6. Participar de una manera activa en las reuniones periódicas que se celebren, para evaluar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, ofreciendo la orientación necesaria al equipo de la UC.

#### 2.3.2.2. Funciones de los Asesores del Comité Evaluador:

1. Presentar, por escrito, las observaciones y comentarios de toda la documentación que se somete a consideración del Comité Evaluador, con el propósito de fundamentar las decisiones tomadas.
2. Asistir a las sesiones del Comité Evaluador.

3. Apoyar a los supervisores de los contratos que se celebren en virtud del Proyecto en el seguimiento de la ejecución y en la evaluación de los productos que resulten del mismo.
4. Procurar el mejor desempeño del Proyecto.
5. La UC será la encargada de convocar las sesiones del Comité Evaluador que se consideren necesarias para el cumplimiento de las funciones aquí descritas

### 2.3.3. Acta

Mediante el Acta del Comité Evaluador, se formulará recomendación al Director Ejecutivo de Administración Judicial, quien podrá aceptarla o no. En caso de rechazar la recomendación formulada, deberá sustentar su inconformidad, la cual será discutida por el Comité Asesor en nueva sesión.

El Acta del Comité, contendrá por lo menos: (i) Los integrantes que participaron, (ii) Los soportes y sustentos hechos por los integrantes que participaron en el Comité y (iii) La recomendación definida en el Comité, para ser presentada al Director Ejecutivo de Administración Judicial.

|...|"

### **C.Modificar el numeral 2.2.3.2 referente a las funciones de la Unidad Coordinadora, así:**

"|...|

#### 2.2.3.2. Funciones de la Unidad Coordinadora

Las funciones de la UC en cuanto a los aspectos operativos de los componentes serán:

En lo relativo a Disposiciones Generales del Proyecto:

1. Acatar las orientaciones de la Sala Administrativa del C.S. de la J.
2. Cumplir con lo expuesto en el Convenio de Donación TF-053760 y con lo establecido en el presente Manual.
3. Asegurar la coordinación interinstitucional para la ejecución del Proyecto.
4. Garantizar la coordinación entre los diferentes consultores y expertos que apoyen el proyecto, con el fin de mantener la coherencia e integralidad en el desarrollo del Proyecto.
5. Ser la interlocutora con las entidades que provean asistencia técnica al proyecto y con las entidades nacionales de control.

En cuanto a la divulgación de los avances del Proyecto:

1. Presentar informes mensuales a la Sala Administrativa del C. S. de la J., y al Director Ejecutivo de Administración Judicial, respecto del avance en la ejecución del Proyecto.
2. Apoyar a los Expertos en la integración de los resultados entregados por las firmas consultoras en desarrollo de los contratos

correspondientes a cada una de las actividades del Proyecto.

3. Coordinar el evento de calidad en la justicia, como cierre del Proyecto y presentación de los resultados obtenidos según integración descrita en el numeral anterior.

En lo relativo a la estrategia de seguimiento y evaluación del Proyecto:

1. Organizar y poner en marcha los procedimientos de programación, evaluación y monitoreo del Proyecto.
2. Coordinar reuniones periódicas con la auditoría externa del Proyecto, a fin de asegurar la correcta ejecución de su labor.

|...|"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** las demás disposiciones contenidas en el Manual Operativo, permanecerán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4051  
DE 2007  
(Mayo 29)**

"Por medio del cual se formula ante la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, dejada por la Doctora Cecilia Hernández Saldaña "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del nueve (9) de mayo de 2007

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Sala Jurisdiccional Disciplinaria la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1548 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, dejada por la Doctora Cecilia Hernández Saldaña:

1. SALAZAR ARIAS JOSE DUVAN

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4052  
DE 2007  
(Mayo 29)**

"Por medio del cual se formula ante la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, dejada por el Doctor Dagoberto Hernández Peña"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo

aprobado en sesión de la Sala del nueve (9) de mayo de 2007.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Sala Jurisdiccional Disciplinaria la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1548 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, dejada por el Doctor Dagoberto Hernández Peña:

1. TAMAYO MEDINA CARLOS HECTOR
2. GOMEZ ANGEL JORGE ENRIQUE
3. SUAREZ NIÑO ANTONIO
4. MUÑOZ VILLAQUIRAN MARIA DE JESUS
5. HOYOS SAAVEDRA HECTOR JOSE
6. LEDESMA HENAO GUSTAVO ADOLFO

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4053  
DE 2007  
(Mayo 30)**

"Por medio del cual se formula ante la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dejada por el Doctor Rafael Vélez Fernández"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 24 de mayo de 2007.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Sala Jurisdiccional Disciplinaria la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1548 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dejada por el Doctor Rafael Vélez Fernández:

1. LEDESMA HENAO GUSTAVO ADOLFO
2. SALARZAR ARIAS JOSE DUVAN

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4054  
DE 2007  
(Mayo 30)**

"Por medio del cual se formula ante la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, dejada por el Doctor Ramiro Pinzón Asela "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 24 de mayo de 2007.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Sala Jurisdiccional Disciplinaria la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1548 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, dejada por el Doctor Ramiro Pinzón Asela:

1. HOYOS SAAVEDRA HECTOR JOSE
2. LEDESMA HENAO GUSTAVO ADOLFO
3. SALAZAR ARIAS JOSE DUVAN

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4055  
DE 2007  
(Mayo 30)**

"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Caquetá, dejada por el doctor Isaías Gómez García"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 24 de mayo de 2007

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Corte de Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Caquetá, dejada por el doctor Isaías Gómez García:

1. SABOGAL CORREA TERESA DE JESUS
2. ARTUNDUAGA BERMEO FELIX
3. RUEDA GOMEZ DIEGO ALFONSO
4. GOMEZ ANGEL JORGE ENRIQUE

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4056  
DE 2007  
(Mayo 30)**

"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dejada por la doctora Martha Isabel Rueda Prada"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 24 de mayo de 2007

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Corte de Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dejada por la doctora Martha Isabel Rueda Prada:

1. PABON ORDOÑEZ JOSE ALBERTO
2. MARTINEZ PEREZ EDWAR ENRIQUE
3. ARIAS LOPEZ JUAN CARLOS
4. SALAS MEJIA HECTOR
5. CEPEDA DE NOPE SARA
6. CHAVERRA CASTRO GERSON
7. RIAÑO RIAÑO RAMIRO
8. POSADA HERNANDEZ JORGE ISAAC

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4057  
DE 2007  
(Mayo 30)**

"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Tolima, dejada por el doctor Fernando Olaya Lucena "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 24 de mayo de 2007

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Corte de Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Tolima, dejada por el doctor Fernando Olaya Lucena:

1. PABON ORDOÑEZ JOSE ALBERTO
2. MARTINEZ PEREZ EDWAR ENRIQUE
3. ARIAS LOPEZ JUAN CARLOS
4. SALAS MEJIA HECTOR
5. CEPEDA DE NOPE SARA
6. POSADA HERNANDEZ JORGE ISAAC

7. LAMBOGLIA RODRIGUEZ ANA TULIA
8. PEREZ BEDOYA ORLANDO DE JESUS

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4058  
DE 2007  
(Mayo 30)**

"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Boyacá, dejada por el doctor Félix María Urriago Medina"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 24 de mayo de 2007

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Corte de Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Boyacá, dejada por el doctor Félix María Uriago Medina:

1. PABON ORDOÑEZ JOSE ALBERTO
2. MARTINEZ PEREZ EDWAR ENRIQUE
3. ARIAS LOPEZ JUAN CARLOS
4. SALAS MEJIA HECTOR
5. CEPEDA DE NOPE SARA
6. RIAÑO RIAÑO RAMIRO
7. POSADA HERNANDEZ JORGE ISAAC
8. LAMBOGLIA RODRIGUEZ ANA TULIA

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4059  
DE 2007  
(Mayo 30)**

"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dejada por el doctor Manuel Francisco Tuiran Landero"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 24 de mayo de 2007.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Honorable Corte de Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dejada por el doctor Manuel Francisco Tuiran Landero:

1. ACEVEDO GONZALEZ ELVIA MARINA
2. GOMEZ ANGEL JORGE ENRIQUE

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4060  
DE 2007  
(Mayo 30)**

" Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado Penal del Circuito de Zipaquirá, Distrito Judicial de Cundinamarca."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 30 de mayo de 2007,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Juzgado Penal del Circuito de Zipaquirá, será descongestionado en 60 procesos para fallo de Ley 600 de 2000.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los procesos en estado de fallo, del Juzgado Penal del Circuito de Zipaquirá, serán remitidos a los siguientes Juzgados:

- a. Juzgado Penal del Circuito de Gachetá: 30 procesos
- b. Juzgado Promiscuo del Circuito de La Palma: 30 procesos

**ARTÍCULO TERCERO.-** El despacho objeto de descongestión seleccionará los procesos en estricto orden cronológico del más antiguo al más reciente, según la fecha de entrada al despacho, y efectuará un inventario de los mismos que contendrá la siguiente información: Juzgado de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en tres copias, una para el archivo del despacho, otra para ser entregada con el paquete de procesos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y la tercera para ser fijada en la secretaría del respectivo despacho con el objeto de comunicar a las partes la entrega de los procesos. De la entrega de procesos se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La selección y realización del inventario por parte de los despachos objeto de

descongestión deberá llevarse a cabo entre el 4 y el 7 de junio de 2007. Los procesos ya seleccionados deberán ser enviados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a más tardar el 8 de junio de 2007.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, enviará los expedientes a los juzgados receptores, a más tardar el 12 de junio de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los juzgados receptores fallarán los procesos entregados sin suspender el trámite de los procesos a su cargo, durante un período de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo de los procesos en cada juzgado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los juzgados receptores enviarán los procesos fallados al juzgado de origen para que se efectúe la notificación de la correspondiente sentencia y se resuelva sobre la concesión de los recursos a que haya lugar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los juzgados receptores de los procesos para descongestión, presentarán un informe mensual de su gestión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca elaborará mensualmente un informe consolidado de la medida de descongestión, y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para efecto del análisis de los resultados de la medida de descongestión.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Con base en los informes de seguimiento, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, verificará y evaluará los resultados de las medidas establecidas por este Acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá brindará el apoyo administrativo efectivo y necesario para su realización.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4061  
DE 2007  
(Mayo 30)**

"Por medio del cual se amplía el término para realizar la calificación del factor calidad de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 24 de mayo de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 1392 de 2002, por medio del cual se reglamentó la calificación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en su artículo 4 establece que "El período de calificación se iniciará el primero de enero y la consolidación de todos los factores que la integran se hará en los meses de abril y mayo del año siguiente a la finalización del período anual y bienal, respectivamente". Por tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, durante el período 2005-2006, corresponde realizarla en los meses de abril y mayo del año en curso.

Que conforme a los artículos 16 y 23 del Acuerdo 1392 de 2002, la calificación del factor calidad será realizada por el superior funcional, simultáneamente con la decisión de la instancia o recurso. En caso de que el calificador sea colegiado, se reali-

zará por la Sala Plena a instancias de la sala, sección o subsección especializada y que para cada proceso se utilizará un formulario, cuyos originales deberán ser enviados semestralmente a la Sala Administrativa de los Consejos Superior o seccionales de la judicatura, por un medio que garantice su seguridad.

Que la doctora ISAURA VARGAS DIAZ, en su condición de Vicepresidenta de la H. Corte Suprema de Justicia, solicitó nueva prórroga del plazo establecido para enviar los formularios de evaluación del factor calidad de los funcionarios, en razón a que "...a la fecha no se han recibido por parte de los cuerpos colegiados y de los jueces sujetos de calificación las copias de las sentencias a evaluar".

Que es procedente ampliar el término para que la H. Corte Suprema de Justicia remita los formularios del factor calidad, hasta el treinta y uno (31) de julio del año 2007.

Que por Acuerdo No. 4009 de 2007 se prorrogó el término para consolidar la calificación integral de servicios.

Que con fundamento en lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR** hasta el treinta y uno (31) de julio del año en curso, el término para que la H. Corte Suprema de Justicia, remita los formularios del factor calidad de los funcionarios evaluados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil siete (2007)

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4062  
DE 2007  
(Mayo 30)**

"Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 4034 de 2007"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la consagrada en el numeral 26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de acuerdo con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 30 de mayo de 2007,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adicionar al Acuerdo No. 4034 de 2007, los despachos judiciales de Arauca

y Saravena localizados transitoriamente en la ciudad de Bogotá, por razones de orden público.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4063  
DE 2007  
(Mayo 31)**

"Por el cual se establece el horario de atención al público en los despachos de los Magistrados, las Secretarías y dependencias administrativas del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la consagrada en el numeral

26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de acuerdo con lo aprobado en las sesiones de Sala Administrativa del 25 de abril y 30 de mayo de 2007,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** A partir del día primero (1) de junio de dos mil siete (2007), en los despachos de los Magistrados, las Secretarías y demás dependencias administrativas del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura, el horario de servicio de atención al público será de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 p.m. y las 2:00 p.m. permanecerán cerrados los despachos por ser la hora de almuerzo de los funcionarios y empleados de estas Corporaciones.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con el objeto de cumplir el presente Acuerdo, los funcionarios judiciales deberán modificar la programación de las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

**ARTICULO TERCERO.-** Los titulares de los despachos judiciales serán responsables del cumplimiento del horario; su desconocimiento generará las sanciones disciplinarias previstas en la Ley.

**ARTICULO CUARTO.-** La Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura controlará y vigilará que el horario señalado se cumpla y adoptará con ese fin las medidas que considere pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Acuerdo No. 303 de 1998.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007)

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente